

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRAS POR ITEM PAQUETE

Ruc/código :	20553593931	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:21:46

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSULTA QUÉ CRITERIOS SE CONSIDERARÁN PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE GASTOS GENERALES: (G.G. FIJOS Y G.G. VARIABLES) CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE. ASIMISMO, SE CONSULTA SI EXISTEN RESTRICCIONES EN LOS MONTOS DE DICHS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII 3.1 **Literal:** 16.7 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores no podrán reducir el monto de los gastos generales fijos y variables por debajo de lo establecido en el expediente técnico, esto con la finalidad de garantizar la adecuada asistencia técnica y desarrollo de la obra, asimismo, indicar que cada participante es responsable de revisar y verificar lo señalado en los términos de referencia para la correcta presentación de sus ofertas. Por otro lado, el Artículo 68° del RLCE, numeral 68.4., indica; Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRAS POR ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20553593931

Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 15:21:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; EL MONTO FACTURADO ACUMULADO PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEBE SER "NO MAYOR A (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL ...", LO CUAL NO ESTÁ CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES ESTÁNDAR VIGENTES DEL OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII 3.1 **Literal:** 21 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación se aclara que de conformidad al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones numeral 30.1 dice; Mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Como es de apreciar, en el Capítulo III de las Bases Estándares del Procedimiento de Selección del requerimiento del área usuaria, en el punto 3.2 los requisitos de calificación, B EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD es la misma establecida en el numeral 2.3.2 de la ficha de homologación de obras de pavimentación de vías urbanas para la Adjudicación Simplificada contenida en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021- VIVIENDA: MONTO FACTURADO ACUMULADO: No mayor a dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-CS/MDSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRAS POR ITEM PAQUETE

Ruc/código : 20553593931

Fecha de envío : 30/04/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS YOUNG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 15:21:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; EL MONTO FACTURADO ACUMULADO PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEBE SER "NO MAYOR A (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL", LO CUAL NO ESTÁ CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES ESTÁNDAR VIGENTES DEL OSCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII 3.1 **Literal:** 29 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria manifiesta que dicha observacion planteada por el participante ya fue formulado en el numeral 2; por lo tanto ya fue respondida y se reitera la respuesta planteada por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null